

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación de las de reforma de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Vista el acta notarial del concurso-subasta verificado el día 30 de diciembre para la adjudicación al mejor opstor de las obras de terminación de las de reforma de la Biblioteca Nacional de Madrid, por un presupuesto de contrata de 80.942.294,10 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Lamberto García Atance, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Rodolfo Lama, Construcciones, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle del Duque de Sesto, número 38, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 80.942.294,10 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa del concurso-subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que el concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle Duque de Sesto, número 38, las obras de terminación de las de reforma de la Biblioteca Nacional de Madrid, por un importe de pesetas 80.942.294,10. El citado importe de contrata de 80.942.294,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: para 1966, 735.070,71 pesetas; para 1967, 19.843.547,57 pesetas; para 1968, 39.687.095,13 pesetas, y para 1969, 20.676.580,69 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 81.979.325,44 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: para 1966, 1.139.724,44 pesetas; para 1967, 20.000.000 de pesetas; para 1968, 40.000.000 de pesetas, y para 1969, 20.839.601 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 3.237.691,76 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de Ormaiztegui, con tres nuevas posiciones de salida de líneas a 138 kilovoltios y una batería de condensadores estáticos con una potencia total de 14.400 KVA.

Cada posición estará formada por un interruptor de 800 A. de intensidad nominal y 3.500 MVA. de potencia de corte y dos seccionadores de aislamiento. Además se equiparán con transformadores de intensidad para la alimentación en baja de los aparatos de medida y protección.

La batería de condensadores irá en las barras de 33 kilovoltios, acoplada a través de un interruptor, habiéndose previsto la protección de la batería por medio de relés de sobre intensidad. La ampliación llevará los correspondientes elementos de protección, maniobra y medida.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con oficinas centrales en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma para imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, continuados con arreglo a lo dispuesto en la disposición transitoria de los Decretos de 20 de octubre 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Resultando que con la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sin que remitiese el condicionado en el plazo reglamentario.

Vistos los informes favorables de los Departamentos, Organismos y Corporaciones, que figuran unidos al expediente,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de 20 de octubre 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», para establecer la siguiente instalación:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, 30 KV. de tensión de servicio, cable de aluminio-acero de 107,8 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio de 117 KV de tensión de descarga bajo lluvia, apoyos metálicos en perfiles de acero laminado. Longitud de la línea: 27.071 metros. Origen en la central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales, de la que es concesionaria la Sociedad peticionaria, y final en la estación transformadora-distribuidora de «Electra Bedón, S. A.», en La Portilla, Llanes. Capacidad máxima de transporte de 13 MW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a efectos de imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

La presente autorización y declaración de utilidad pública se otorgan de acuerdo con las Leyes de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, con las condiciones generales establecidas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, con la variación de trazado introducido entre los apoyos números 2 y 5, suscrito en Santander en mayo de 1965 por el Ingeniero Industrial don Joaquín Ruiz Rivas, en el que figura un presupuesto general de 6.163.928,33 pesetas, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.

Segunda.—Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y terminarán en el de un año, a partir de la de su comienzo.

Tercera.—Tanto durante su construcción como durante su explotación la instalación autorizada estará bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, a cuyo efecto «Electra de Viesgo, S. A.», comunicará al citado Organismo la fecha de comienzo y terminación de las obras.

Cuarta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Quinta.—«Electra de Viesgo, S. A.», viene obligada a mantener constantemente la instalación dentro de las normas señaladas en las Instrucciones de carácter general y Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, modificado por la de 4 de enero de 1965.

Sexta.—Por «Electra de Viesgo, S. A.», y una vez en servicio la línea, se procederá de acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España a tomar las medidas necesarias para evitar las perturbaciones que pudieran producirse en las comunicaciones de dicha Compañía, en atención al informe de la misma, de fecha 9 de octubre de 1965, que figura unido al expediente.